

Portal www



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2018-MPM-CH-A.

Chulucanas, 28 MAR 2018

**VISTO:**

El Informe N° 00015-2018-SGPV/MPM-CH (05.03.2018), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00107-2018-GISDE/MPM-CH (20.03.2018) de la Mg. Betty Valladolid Sosa Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el Provéido de fecha 21.03.2018 del Gerente Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 00015-2018-SGPV/MPM-CH (05.03.2018), expedido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal; hace de conocimiento que el día 04 de febrero del año 2018 se llevó a cabo la Asamblea General para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**, jurisdicción del Distrito de Chulucanas

Que, con Informe N° 00015-2018-SGPV/MPM-CH (05.03.2018), emitido por la Sra. Neysi Del Carmen Palomino León, Sub Gerente de Participación Vecinal, solicita el reconocimiento Municipal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**, elegida el día 04 de febrero del año 2018; en tal sentido, el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico Mg. Betty Valladolid Sosa mediante Informe N° 00107-2018-GISDE/MPM-CH (20.03.2018), deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite correspondiente;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal, establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo la **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**, a ésta Jurisdicción, corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización";

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece en el artículo 7°, de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inciso 7.1 y 7.2 lo siguiente:

Inciso 7.1: "Registrar y Reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento".

Inciso 7.2: "Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes y a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Provéido de fecha 21.03.2018; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, la cual precisa que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sub Gerente de Participación Vecinal, en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento- Saneamiento **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Roberto López Cruz	03352401
Secretario	Rafael Domínguez Domínguez	03357850
Tesorero	Luis Hernán López Reusche	03377160
1er Vocal	Luis García López	03321296
2do Vocal	Maritza Del Pilar Morán Ramírez	80538337

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que La Subgerencia de Participación Vecinal registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - **JASS DEL CASERIO VILLA SAN PEDRO**, en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
My. P.M.P. (r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL

